



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

000141

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2011/MDCA

Cerro Azul, 22 de Setiembre de 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Agosto de 2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 123-B-2011-DEMUNA/MDCA, de fecha 26 de Agosto del 2011, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que realizada la visita a la Institución Educativa, se pudo observar que no cuentan con fluido eléctrico para el desarrollo de sus actividades; razón por la cual el señor Director solicita apoyo para el pago de instalación de suministro eléctrico ante la Empresa de EDE CAÑETE; por lo que recomienda declarar precedente el pedido;

Que, mediante Memorándum N° 816-A-2011-GPP/MDCA, de fecha 27 de Agosto de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.300.00 Nuevos Soles (trescientos con 00/100 Nuevos Soles), afectándose el pago por la Meta 001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.1.99;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Aprobar una Subvención Económica de S/. 300.00 Nuevos Soles (trescientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la IEP N° 20212 El Ihuanco, representado por su Director señor **ALFONSO TASAYCO CHICO**, para cubrir el pago de instalación de suministro Eléctrico para dicha Institución y por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer a la Oficina de DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. ROJAS SANCHEZ  
ALCALDE